

CONTRATACION DIRECTA  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES  
DECRETO N° 1915 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2004

DICTAMEN DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 02/07

OBRA MEJORATIVA 214 – CORREDOR VIAL N° 3 - REPAVIMENTACION  
CON CONCRETO ASFALTICO, RESTAURACION DE BANQUINAS  
PAVIMENTADAS, REPARACIONES EN RAMAS Y CARRILES DE LOS  
DISTRIBUIDORES DEL TRAMO, BACHEOS, SELLADO DE FISURAS,  
FRESADOS Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL – TRAMO: RIO TALA –  
ACCESO A RAMALLO – SECCION: KM 157 – KM 206 – RN N° 9 PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES

EXPTE. OCCOVI N° 4203/2007

**ACTA N° 04**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 2007, en la sede del Organo de Control de Concesiones Viales, ubicada en la calle Avda. Paseo Colón N° 185 de la mencionada ciudad, se encuentra reunida la Comisión Evaluadora conformada por la Inga. Emma Lía ALBRIEU CIPOLLINA, Gerente Técnica; Cdora. Marcia Débora PEISCI, Gerente Administrativo – Jurídico - Contable; Inga. Susana Lidia MARINELLI, Subgerente de Accesos; Ing. Ricardo QUEJILLAVER BOYE, Subgerente de Corredores Viales; Ing. Carlos Raúl BORDAGARAY, Subgerente de Obras; Dra. María Paulina SEGOVIA, Subgerente de Asuntos Jurídicos; Cdor. José María MURUA, Subgerente de Administración; y la Dra. Graciela ANASTOPULOS, Subgerente de Atención al Usuario y Mesa de Entradas para tratar los siguientes temas:

a) Consideración de los informes elaborados por la Comisión Auxiliar luego de la etapa de solicitud de información complementaria, aclaraciones y subsanación de errores formales y comprendiendo los aspectos legales, técnicos y económico financieros de cada propuesta.

Al respecto, la Comisión, en cumplimiento del cometido establecido por el Artículo 32 del Pliego de Cláusulas Generales, ha realizado la verificación a su cargo acerca del cumplimiento de las observaciones realizadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

b) Aplicando el parámetro de la oferta más económica, se dispone el siguiente orden de las propuestas:

- 1) LUCIANO S.A. - HOMAQ S.A. U.T.E. .... Total: \$ 28.456.424,90.- (-1,50 %)
- 2) DYCASA S.A. .... Total: \$ 29.837.768,36.- (+3,28 %)
- 3) VEZZATO S.A. .... Total: \$ 32.437.890,14.- (+12,28 %)
- 4) HELPORT S.A. .... Total: \$ 35.000.000,00.- (+21,15 %)
- 5) JCR S.A. .... Total: \$ 35.827.800,18.- (+ 24,01 %)

Los valores entre paréntesis indican porcentaje en más o en menos respecto al Presupuesto Oficial que es de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 28.889.983,00.-)**.

c) Luego de analizados los antecedentes técnicos esta Comisión considera como oferta económica y técnicamente más conveniente la correspondiente a la Unión Transitoria de Empresas conformada por las firmas **LUCIANO S.A.** y **HOMAQ S.A.**.

**Por lo expuesto precedentemente, esta Comisión aconseja la adjudicación de la presente obra a la Unión Transitoria de Empresas conformada por las firmas LUCIANO S.A. y HOMAQ S.A. en su propuesta de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 28.456.424,90.-).**

d) Publíquese la presente acta a través de circular que se publicará en la cartelera, en la página web del OCCOVI y en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, por cédula y personalmente a cada uno de los proponentes.

En prueba de conformidad, se finaliza el acto firmándose DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.